



Setete maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

La mejor Zensia y Convenencia con el Rey como en
 la Villa y Corte de Madrid, y Unanimis letari y asse-
 modo, no cian neglado ni conformes adio lo a uerda re-
 letrados por el suplico Consejo en el suplico asumpto
 en la parte y Contiene el q se Conuman dnos ofus de
 pele Cro curtos quedando lo q los regentian con la
 voz y voto an por q era negligia ex Inexplicable
 dnos ofus con q se Verificaria vubria la vancia
 fulcanda lo qual con dda d'p'osicion de dno, y Caporal
 menre la ley q se remene a el todo la Conuersion de
 dnos ofus de los Caudales de los d'pos en Cura inre fia-
 gable Juridica Ineligencia de la vancia de dno en exo-
 neracion de dno con d'pos an d'pos, y Conduci pidiendo
 se traia ala Villa con d'pos por q se p'eda con la
 d'pos de d'pos y Consejo exponer y determinar lo
 bre el suplico asumpto, y ha uerda an p'auada de
 ineligencia de lo auto q se p'eta de dno uno de los
 p'os de dno y unam exponer los morbo de dno
 la uer Comanda de dno y unam de dno embargo de
 se p'ada de dno an q se de dno, y ha uerda Comandado
 de dno de dno q se de dno q se de dno de dno

